

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 15 de abril del 2021

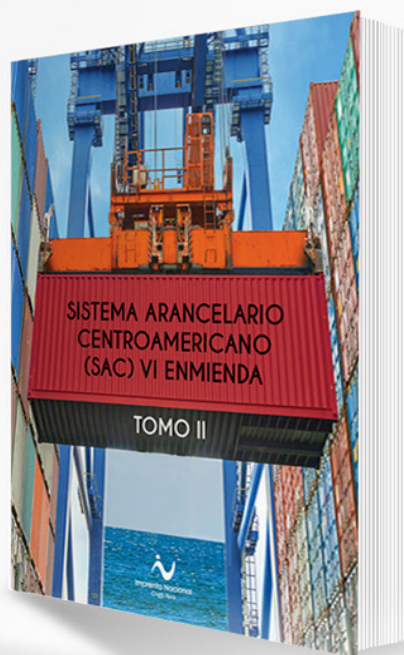
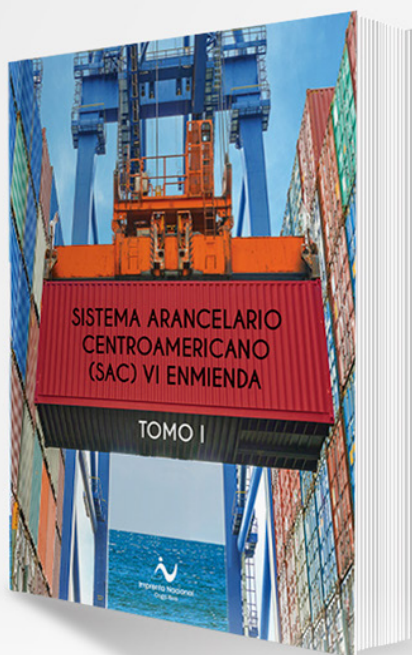
AÑO CXLIII

Nº 72

52 páginas

# A LA VENTA

## SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC)



**¢6.000 (tomos I y II)**

Disponibles en las sucursales de la Imprenta Nacional  
en la Uruca y en Curridabat.

Más información al 8529-9398  
[jalvarado@imprenta.go.cr](mailto:jalvarado@imprenta.go.cr)



Imprenta Nacional  
Costa Rica

DECRETAN:

**Reforma al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 33973-MINAE del 31 de julio de 2007 denominado “Declaran Proyecto Sistema Interconectado Eléctrico para los Países de América Central (SIEPAC) de interés público y conveniencia nacional”**

Artículo 1°—Modifíquese el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 33973-MINAE del 31 de julio de 2007 denominado “Declaran Proyecto Sistema Interconectado Eléctrico para los Países de América Central (SIEPAC) de interés público y conveniencia nacional”, para que se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 1. Se declara de Conveniencia Nacional la construcción, operación y mantenimiento, así como la ejecución de las obras de prevención, mitigación o compensación requeridas, para el Proyecto Sistema Interconectado Eléctrico para los Países de América Central (SIEPAC), desarrollado por la Empresa Propietaria de la Red S. A., y el Instituto Costarricense de Electricidad.*

*En virtud de la declaratoria de Conveniencia Nacional de la construcción, operación y mantenimiento del citado Proyecto, se autoriza la corta, poda o eliminación de árboles que se ubiquen en terrenos cubiertos de bosque o en las áreas de protección definidas en el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, la cual deberá realizarse de forma limitada, proporcional y razonable, previa tramitación de los respectivos permisos ante el Área de Conservación pertinente del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, siempre que los árboles no se ubiquen en terrenos Patrimonio Natural del Estado”.*

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el cinco de enero del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Ambiente y Energía, Andrea Meza Murillo.—1 vez.— ( D42845 - IN2021540723 ).

**DIRECTRIZ**

N° 105-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 9° y 50 de la Constitución Política; los artículos 26 inciso a) y b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 de 02 de mayo de 1978; y,

**Considerando:**

I.—Que de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política, la participación de la ciudadanía representa un principio esencial para el Estado social democrático de Derecho, por lo que se debe fomentar el diálogo de manera permanente entre el Estado y los diferentes actores sociales, que permita a las personas formar parte de las decisiones de interés público, así como la planificación de políticas públicas que busquen el desarrollo económico, social y ambiental.

II.—Que el artículo 50 del texto fundamental establece que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...)”. Para el cumplimiento de este mandato constitucional, el Estado debe orientar la política social, económica y ambiental en el territorio nacional, con la finalidad de mejorar la productividad y alcanzar el bien para el colectivo.

III.—Que mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

IV.—Que los Presidentes del Poder Ejecutivo y Legislativo convocaron el 19 de octubre del 2020 a una mesa de diálogo multisectorial con el objetivo de dialogar de manera sincera y construir colectivamente entre actores sociales, empresariales

y políticos, medidas que permitan impulsar el crecimiento económico, la generación de empleo y lograr el equilibrio fiscal como determinantes de la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como lograr paz social, mediante medidas de consenso frente a la afectación causada por la pandemia.

V.—Que de forma paralela y vinculada con el proceso de diálogo antes citado, el Presidente de la República instruyó a las personas jerarcas designadas como coordinadoras territoriales a desarrollar un proceso de diálogo ampliado y participativo que fortaleciera la relación del Gobierno con actores sociales, empresariales y comunales de los territorios con el fin de integrar propuestas de reactivación económica y de generación de empleo decente.

VI.—Que en razón de las mesas de diálogo territorial desarrolladas manera simultánea en las regiones del país, se contó en la Región Huetar Norte con el proceso de diálogo coordinado por la Primera Vicepresidencia de la República, la cual también lidera el programa Franja de Desarrollo de la Zona Norte. Para este caso, la Región Huetar Norte se compone de los cantones de San Carlos, Upala, Los Chiles, Guatuso, Río Cuarto y Sarapiquí, así como el distrito de Sarapiquí (Alajuela) y la intendencia de Peñas Blancas (San Ramón).

VII.—Que la dinámica del diálogo ampliado y participativo de esta mesa territorial de la Franja de Desarrollo de la Zona Norte se sustentó en la Directriz número 106-MP-MJ del 26 de abril del 2018, denominada “Implementación del Protocolo de Diálogo Democrático para el Gobierno Abierto”, e incorporó la participación ciudadana y la inteligencia colectiva como principios ineludibles de este proceso, permitiendo la identificación de consensos y disensos.

VIII.—Que como parte de este proceso en la Región Huetar Norte, se contó con la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) en nuestro país, desde la segunda fase y hasta la finalización del proceso. A través de dicha participación se dio la sistematización y así como la observación independiente y activa de tal organización. Asimismo, tras la amplia y diversa representación de sectores y agentes sociales, se tuvo fue posible identificar cerca de 132 acciones y proyectos diversos en todas las dimensiones del desarrollo tales como la económica, lo social, la infraestructura, lo ambiental, entre otros.

IX.—Que a partir de los productos y acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo de la Región Huetar Norte, la Presidencia de la República tiene el compromiso incólume de apoyar e impulsar las acciones derivadas de ese trabajo regional que permitan contribuir con el desarrollo integral de esa Región. Por ello, la Presidencia de la República procede con la emisión de la presente directriz con el objetivo claro de girar las instrucciones pertinentes para que las autoridades vinculadas aborden en un plazo determinado las respectivas acciones que se constituyen como prioritarias para esa zona, según la matriz anexa a esta directriz, lo cual estará acompañado del seguimiento respectivo; conjuntamente, la coordinadora política de esa mesa de diálogo deberá proceder con el desarrollo de los demás productos emanados del trabajo regional. De tal forma que, con estas instrucciones, se propicie el escenario necesario para promover el bienestar social, económico, productivo y ambiental en la Región Huetar Norte en apego al marco del Estado democrático de Derecho. **Por tanto,**

Se emite la siguiente directriz, dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada,

**EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REGIÓN HUETAR NORTE DERIVADAS DEL DIÁLOGO TERRITORIAL PARA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

Artículo 1°—**Objetivo e instituciones vinculadas.** Se instruye a las instancias ministeriales y a sus dependencias vinculadas, y se invita a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, con respeto de su autonomía o naturaleza funcional específica, a ejecutar a las acciones prioritarias establecidas en la matriz anexa a la presente Directriz, para la reactivación económica y generación de empleo de la Región Huetar Norte, según las dimensiones temáticas definidas en dicha matriz.

Las instituciones llamadas a la observación de la presente Directriz en los términos de la matriz adjunta, son las siguientes:

- a. Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- b. Ministerio de Salud (MS)
- c. Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
- d. Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
- e. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- f. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
- g. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)
- h. Consejo Nacional de Producción (CNP)
- i. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- j. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- k. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
- l. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
- m. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- n. Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
- o. Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)

Artículo 2°—**Coordinación general.** La coordinación general de las diversas actuaciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de las acciones dispuestas en la matriz anexa a

esta Directriz, estará a cargo de la Primera Vicepresidencia de la República, como Coordinadora Política de la Región Huetar Norte, con el apoyo de las instancias competentes.

Artículo 3°—**Evaluación y seguimiento.** La Coordinadora Política de la Región Huetar Norte deberá informar por escrito y de manera bimestral a partir de la vigencia de esta instrucción, a la Presidencia de la República sobre el seguimiento y los avances en torno a las acciones prioritarias de la matriz anexa a la presente Directriz.

Artículo 4°—**Valoración de la propuesta territorial.** Se instruye a la Coordinadora Política de la Región Huetar Norte para que efectúe el seguimiento correspondiente al compendio de las acciones comprometidas por las instituciones públicas en el marco del diálogo territorial de la Región Huetar Norte e informe a la Presidencia de la República sobre los avances alcanzados cada cuatro meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz.

Artículo 5°—**Vigencia.** La presente Directriz rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dada en el cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 4600048453.—Solicitud N° 260718.—( D105 - IN2021541229 ).

ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REGIÓN HUETAR NORTE DERIVADAS DEL DIÁLOGO TERRITORIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO			
<b>Desarrollo territorial y reactivación económica</b>	Brindar impulso a la actividad agropecuaria de productos lácteos y cárnicos; así como de frijoles, cacao, café, raíces, tubérculos y sus subproductos en la región Huetar Norte, a través del proyecto de Centro de Valor Agregado, de las bodegas climatizadas del CEPROMA de Llano Bonito y la integración al Programa de Abastecimiento Institucional (PAI). Además, de la creación de cámaras de frío para el almacenamiento de frijol en Los Chiles y equipos de distribución para entregas al PAI.	<b>Institución vinculada</b>	MAG -INDER -CNP -MEIC
		<b>Plazo de Ejecución</b>	Mayo 2022
<b>Turismo</b>	Elaborar e implementar una campaña de promoción y divulgación para la atracción de turismo en la Región Huetar Norte, con énfasis en el desarrollo gastronómico local, con la población Maleku, el Sello CR Artesanal, Declaratorias Turísticas, Contratos Turísticos y la actualización de los mapas turísticos.	<b>Institución vinculada</b>	ICT
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021
<b>Salud</b>	Impulsar la mejora en las condiciones de acceso, de senderos e infraestructura en las instalaciones del Parque Nacional Volcán Tenorio y del Parque Nacional Braulio Carrillo para la atención de turistas visitantes en los cantones de la Franja Norte, además de la reforestación con el programa "Huella del Futuro".	<b>Institución vinculada</b>	INDER-MINAE-SINAC- ICT
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021
<b>Salud</b>	Impulsar el desarrollo social, cultural y económico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles a través de inversiones en los bonos comunales y espacios recreativos.	<b>Institución vinculada</b>	SALUD- ICODER-MIVAH
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021
<b>Social-Ambiental</b>	Impulsar la creación de mejores condiciones de accesibilidad al recurso hídrico mediante proyectos para el tratamiento de agua potable y el saneamiento de aguas, mediante proyectos como la planta de tratamiento de Agua Potable en la comunidad de Cubujuqui en Sarapiquí.	<b>Institución vinculada</b>	AyA- INDER
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021
<b>Infraestructura vial</b>	Brindar un impulso en la restauración de ecosistemas con el proyecto Fondo de Desarrollo Verde y la colocación de Créditos Forestales tomando en cuenta el promedio histórico de colocación, siendo parte además del Proyecto Huella del Futuro.	<b>Institución vinculada</b>	MINAE
		<b>Plazo de ejecución</b>	Mayo 2022
<b>Infraestructura vial</b>	Mejorar e intervenir con sello asfáltico las rutas en lastre de la Región Huetar Norte., en al menos las siguientes rutas principales:  4 Birmania-Santa Cecilia 139 Thiales Mónico Guatuso 138 Caño Negro- Colonia Puntarenas 143 Cabanga Guatuso 250 Boca Tapada-Fronteriza 227 Coopevega-Fronteriza 507 Delta Costa Rica-Fronteriza 733 Guatuso Chimurria 747 San Francisco-Las Palmeras 760 Medio Queso-Fronteriza 761 El Concho-Fronteriza	<b>Institución vinculada</b>	MOPT- CONAVI
		<b>Plazo de ejecución</b>	Mayo 2022
<b>Conectividad</b>	Realizar de las gestiones pertinentes para la elaboración de un estudio sobre calidad de servicio de internet en la región Huetar Norte	<b>Institución vinculada</b>	MICIT- MEIC
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021
<b>Acceso al crédito</b>	Implementar acciones necesarias con el objetivo de mejorar la accesibilidad al crédito de las y los productores agropecuarios mediante la implementación del modelo de Sistema de Crédito Rural.	<b>Institución vinculada</b>	INDER- SBD
		<b>Plazo de ejecución</b>	Diciembre 2021